

A la atención del Servicio de Relación con los Usuarios del Audiovisual.

D. **JOSÉ DOMINGO DOMINGO** con DNI 36934644W), en representación de la asociación **IMPULSO CIUDADANO**, con NIF G65154239, y domicilio en c/ Industria, 60 Local 7, Barcelona (Barcelona) inscrita en el registro con nº 40.512.

En relación a la cobertura informativa por parte de TV3 y Catalunya Radio de las consultas independentistas celebradas en diversos municipios el 28 de febrero de 2010,

EXPONE:

- Que los artículos 8 y 36 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre de la Comunicación audiovisual de Cataluña, establecen que los sujetos que participan en la prestación de servicios audiovisual deben respetar los principios, los valores, los derechos y las libertades establecidas por la normativa comunitaria, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.
- Que la celebración de consultas independentistas en distintos municipios de Cataluña pudieran ser contrarias a los principios y valores recogidos en la normativa anterior. Sorprendentemente la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales ha dedicado un importante operativo al seguimiento de las consultas celebradas el pasado 28 de febrero en diversos municipios de Cataluña.
- Que, de acuerdo con la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, el CAC debe garantizar el pluralismo y la neutralidad en el conjunto de la comunicación audiovisual, la honestidad informativa y el cumplimiento de la misión de servicio público de los medios dependientes de las administraciones. Se ha constatado que la desmesurada cobertura de estos actos por parte de los medios pertenecientes a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales pudiera alterar los principios de actuación que le corresponden como servicio público, más cuando en las informaciones relacionadas con este tema se han primado los datos

de los resultados favorables a la independencia y se ha relegado a un segundo plano la escasísima participación en los municipios en los que se celebraron las consultas y el hecho de que se hubiera ampliado la participación en la consulta a todos los residentes mayores de 16 años empadronados en el municipio.

En virtud de lo expuesto, **SOLICITA:**

Que se abra un expediente informativo sobre la actuación de los medios pertenecientes a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales en la cobertura informativa por parte de TV3 y Catalunya Radio de las consultas independentistas celebradas en diversos municipios el 28 de febrero de 2010, por si se hubiera incurrido en algún incumplimiento de los principios básicos y deberes de la regulación de los contenidos audiovisuales.

Barcelona, 1 de marzo de 2010.

José Domingo Domingo
Presidente de Impulso Ciudadano